



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **20 de Marzo de 2015**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Acedo Penco

CONCEJALES

Dña. Raquel Bravo Indiano

D. Miguel Valdés Marín

D. Fernando Molina Alen

Dña. María del Pilar Blanco Vadillo

D. Damián Daniel Serrano Dillana

Dña. Leonor Nogales de Basarrate.

D. Francisco Robustillo Robustillo.

CONCEJALA SECRETARIA.

Dña. Begoña Saussol Gallego.

En Mérida a veinte de marzo de dos mil quince, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Acedo Penco, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, los Concejales Srs. Gordillo Moreno, Blanco Ballesteros, Perdigón González y Miranda Moreno. Asimismo, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.



Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 13 de Marzo de 2015, la Junta de Gobierno Local presta su conformidad a la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno quedó enterada de lo siguiente:

- Orden de 4 de Marzo de 2015 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la adquisición de la uniformidad y el equipamiento técnico de la Policía Local y de los Auxiliares de Policía Local de la Comunidad autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2015.
- Resolución de 27 de Febrero de 2015, de la Dirección General de Empleo, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, en el

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA CESIÓN DE LOCAL POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, A LA ASOCIACIÓN DE SENDERISMO “CAMINO LA PLATA” PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

“La Asociación de Senderismo "Camino de la Plata", inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mérida desde el 17/07/07, con nº de registro 47/2007, dispone de un local cedido por este Ayuntamiento en la c/Anas nº 1.

Esta Asociación viene colaborando con el Ayuntamiento de Mérida, a través de la Delegación Municipal de Deportes, en la organización y desarrollo de distintas pruebas y eventos deportivos, como son las Millas Romanas o la marcha a través del Parque Natural de Cornalvo (ambas en su 17 edición).

Para el desarrollo de sus actividades esta Asociación precisa contar con un local,



aunque se encuentre en bruto, en el que guardar el material que posteriormente ha de utilizar para el adecuado desarrollo de las pruebas y eventos deportivos, local que, convendría, se encontrara junto al que le sirve de sede y que le fue cedido en su día por el Ayuntamiento, sito en la c/Anas.

El local cuyo uso puede concedérsele, que se encuentra en bruto y junto al local que les sirve de sede, forma parte del Bien Municipal 169, que obra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida como finca registral nº 60.862, al Tomo 1989, Libro 728, Folio 197.

Por ello, en aras a optimizar la rentabilidad social de las instalaciones municipales en beneficio de la ciudadanía, solicito a la Junta de Gobierno Municipal que, a fin de atender la petición de la Asociación de Senderismo "Camino de la Plata, adopte el acuerdo de concederle la "autorización de uso" de ese local, para almacén de materiales, hasta que por parte del Ayuntamiento se pudiere necesitar para otro uso o actividad de interés preferente o para atender fines de interés general de los vecinos de Mérida."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión en precario, a la Asociación de Senderismo "Camino de la Plata", del local descrito en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente, junto con la Delegación de Patrimonio Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Senderismo "Camino de la Plata", así como a las Delegaciones y Oficinas Municipales de Participación Ciudadana y Patrimonio y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EN RELACIÓN A LA CESIÓN DE LOCAL POR PARTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "EMERITA ANTIQUA" PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Participación Ciudadana, Dña. Leonor Nogales de Basarrate, se formula la propuesta epigrafiada, que transcrita literalmente dice:

"La Asociación Cultural "Emérita Antigua", es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en el año 2.011, que agrupa a todas aquellas personas interesadas en la recreación histórica de los distintos ámbitos de Augusta Emérita, en su época fundacional romana.

Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Mérida desde el 7 de Junio de 2.013, con nº de registro 201/2013, habiendo solicitado la



autorización de uso o cesión de algún local de los que el Ayuntamiento dispone en la c/Anas, en el que poder llevar a cabo actividades culturales, reuniones, formación y talleres culturales.

Hasta la fecha esa Asociación tiene su sede en la c/Santa Eulalia, en el local conocido como “Sala Decumanus”, que, por sus condiciones, no es el más adecuado para almacenar el vestuario y material que emplean en el desarrollo de las distintas actividades encaminadas a la promoción cultural y turística de la Ciudad, con las que persiguen dotar de contenido y de actividades lúdicas, a los monumentos de Augusta Emérita, mediante las secciones civil y militar, con la “Legio V Alaudae”.

Se trata, por tanto, de una asociación cultural que colabora con el Ayuntamiento de Mérida, a través de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana, Cultura y Turismo, en la organización y desarrollo de diversas actividades que repercuten en beneficio de nuestra Ciudad.

A fin de atender a sus necesidades, expuestas anteriormente, solicitan del Ayuntamiento la autorización del uso de algún local, aunque se encuentre en bruto, en la c/Anas.

En ésta calle el Ayuntamiento dispone del Bien Municipal 169, que obra inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Mérida como finca registral nº 60.862, al Tomo 1989, Libro 728, Folio 197.

Por ello, en aras a optimizar las rentabilidad social de las instalaciones municipales en beneficio de la ciudadanía, solicito a la Junta de Gobierno Municipal que, a fin de atender la petición de la Asociación Cultural “Emérita Antiqua”, adopte el acuerdo de concederle la “autorización de uso”, de una parte, del mismo local que se ceda a la Asociación de Senderismo “Camino de la Plata”, para que ambas lo compartan, y, de otra, un local, en bruto, para su uso exclusivo, ubicado en entreplanta junto a éste, hasta que por parte del Ayuntamiento se pudieran necesitar para otro uso o actividad de interés preferente o para atender fines de interés general de los vecinos de Mérida.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión en precario, a la Asociación Cultural “Emérita Antiqua” del local descrito en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente, junto con la Delegación de Patrimonio Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural Emérita Antiqua”, así como a las Delegaciones y Oficinas Municipales de Participación Ciudadana y Patrimonio y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.



Siendo las 9 horas y 45 minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Serrano Dillana.

C).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE DE COMPROMISOS DE GASTOS, NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “VOZ DE DATOS (FIJOS Y MÓVILES) INTERNET Y RED PRIVADA CORPORATIVA” PARA DISTINTOS EJERCICIOS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Doña Begoña Saussol Gallego, en relación con el tema epigrafiado, se informa que con fecha 4 de marzo de 2015 se emite por el Delegado de Nuevas Tecnologías informe de justificación de gasto para la contratación del “Servicio de Voz y Datos (Fijos y Móviles), Internet y Red Privada Corporativa” mediante procedimiento abierto, cuyo plazo de ejecución (prórroga incluida) se prevé hasta el año 2021. Y, visto que se trata de un procedimiento de contratación para 4 anualidades más 2 años de prórroga, resulta necesario comprometer créditos de ejercicios futuros, en virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”. A tal fin, propone:

“Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos, necesarios para la contratación del “Servicio de Voz y Datos (Fijos y Móviles), Internet y Red Privada Corporativa” para los ejercicios y por los siguientes importes:

*Ejercicio 2016: 290.000 euros
Ejercicio 2017: 290.000 euros
Ejercicio 2018: 290.000 euros
Ejercicio 2019: 290.000 euros
Ejercicio 2020: 290.000 euros
Ejercicio 2021: 96.668 euros “*

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la anterior propuesta, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos, necesarios para la contratación del “Servicio de Voz y Datos (Fijos y Móviles), Internet y Red Privada Corporativa” para los ejercicios y por los siguientes importes:

Ejercicio 2016: 290.000 euros
Ejercicio 2017: 290.000 euros
Ejercicio 2018: 290.000 euros
Ejercicio 2019: 290.000 euros
Ejercicio 2020: 290.000 euros



Ejercicio 2021: 96.668 euros “

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

D).- INFORME DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES EN RELACIÓN A DISTINTOS CONVENIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DEPORTIVAS.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Juan Carlos Perdigón González, se presentan a efectos de que se informen favorablemente, por la Junta de Gobierno Local, si ello procede, los siguientes convenios, cuyos objetos asimismo se señalan, todos ellos referidos a distintos y puntuales eventos deportivos:

- Convenio con el Club Deportivo Legión X, para la celebración de un Torneo de Fútbol Prebenjamín, cuyo objeto es la cesión de espacios deportivos municipales.
- Convenio con la Asociación Deportiva “Ntra. Sra. de Guadalupe”, cuyo objeto es la cesión de material deportivo.
- Convenio con la “Agrupación Emeritense de Montañismo”, cuyo objeto es la Cesión de espacios deportivos.
- Convenio con la “Formación Deportiva Mérida cuyo objeto es la Cesión de espacios deportivos.
- Convenio con “Con la Asociación Deportiva Mérida Femenino” cuyo objeto es la Cesión de espacios deportivos.
- Convenio con la “Escuela de Patinaje Patinox”, cuyo objeto es la Cesión de espacios deportivos.
- Convenio con la Asociación Deportiva de Salvamento y Socorrismo” cuyo objeto es la Cesión de espacios deportivos.
- Convenio Con el “Club Deportivo de Tenis de Mesa”, cuyo objeto es la Cesión de espacios deportivos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Informar favorablemente los convenios relacionados en el cuerpo del presente acuerdo, facultando al Sr. Concejal Delegado de Deportes, o persona que legalmente



le sustituya, para la firma de los mismos.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación y Dirección Municipal de Deportes, encomendándoseles la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado. Asimismo notifíquese a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

E).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEMANA SANTA, PARA LA CESIÓN, SI PROCEDE, A LA JUNTA DE COFRADÍAS DE MÉRIDA DE UN LOCAL EN MONTEALTO.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Semana Santa, D. Francisco Miranda Moreno, se expone que se ha recibido escrito del Presidente de la Junta de Cofradías, D. Luís Manuel Pérez Colomo, con fecha 4 de junio de 2014, mediante el que solicita la cesión de algún local municipal para albergar los enseres y pasos de las distintas Hermandades y Cofradías, habida cuenta de que pocas de esas Hermandades disponen de los locales en propiedad.

Por tal motivo, trae a esta Junta de Gobierno propuesta para la cesión en precario de un local situado en la plaza de la Barriada de Montealto, de 500 metros cuadrados y que se encuentra totalmente en bruto, comprometiéndose la Junta de Cofradías a su preparación para utilizarlo como almacén de enseres procesionales.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la cesión en precario, a la Junta de Cofradías de Mérida, del local descrito en el cuerpo del presente acuerdo, sito en Barrida de Montealto, de 500 metros cuadrados.

Segundo.- Encomendar a la Delegación proponente, junto con la Delegación de Patrimonio Municipal, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Cofradías de Mérida, así como a las Delegaciones y Oficinas Municipales de Semana Santa y Patrimonio y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

F).- SENTENCIA N° 41/2015, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 216/2013, RELATIVA A RECURSO INTERPUESTO POR LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE RADIOTAXI DE MÉRIDA.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada cuyo fallo



se transcribe a continuación:

“FALLO: Que debo desestimar y desestimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, confirmando la misma por ser conforme a derecho, con imposición de costas a la parte recurrente.

Se hace constar que dicha sentencia no es firme, pudiéndose presentar recurso de apelación, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su notificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

G).- SENTENCIA DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, QUE SE DESPRENDE DEL RECURSO DE SUPPLICACIÓN N° 36/2015, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO COLLADO LLANOS Y OTROS, SOBRE DESPIDO OBJETIVO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo el siguiente:

“FALLAMOS: Que debemos Desestimar y Desestimamos el Recurso de Suplicación interpuesto por D. FRANCISCO COLLADO LLANOS, D. MANUEL DÍAZ RIVERA, D. ROBERTO MORENO JIMÉNEZ, D. JOSÉ FERNANDO NEVADO CORRAL Y DON SERGIO FERNÁNDEZ BLANCO, contra la sentencia nº 384/14 dictada por el JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE BADAJOZ en el procedimiento demanda 0000443/2013, seguidos a instancia de los mismos recurrentes, frene al Excmo. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, sobre DESPIDO OBJETIVO, y, en consecuencia, debemos Confirmar y Confirmamos la Sentencia de Instancia.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

H).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA , RELATIVA A MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES .

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Begoña Saussol Gallego, se presenta para su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

“El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2015 aprobó por unanimidad la moción presentada por el Grupo de Izquierda Unida por la que solicitaban la modificación del artículo 11.4 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles aumentando al 60% la bonificación de la cuota del impuesto establecida a favor de los contribuyentes que ostenten la condición de familia numerosa. Al mismo tiempo se pide aumentar los límites de la bonificación pasando estos de 150 a 250 euros para las familias



numerosas de categoría general y de 200 a 280 euros para las familias numerosas de categoría especial.

Con el expediente que se trae a la mesa se da cumplimiento al acuerdo de Pleno de modificar la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y se continúa con la política de intentar, por un lado ayudar a los ciudadanos a salir de la crisis, y por otro a reducir el gasto público. Estas medidas puede hoy tomarse gracias a las gestiones que se han realizado a través de éste equipo de gobierno y desde esta delegación, mejorando los ingresos y reduciendo los gastos a través de medidas recogidas en el Plan de Saneamiento que han permitido un ahorro considerable para el Ayuntamiento de Mérida.

Por tanto, la Delegada que suscribe solicita de la Junta de Gobierno Local se informe favorablemente el expediente tramitado adoptando el siguiente acuerdo

***Primero.** Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles modificando los artículos 10,11 y Disposición Final en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.*

***Segundo.** Someter la aprobación de las modificaciones de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda”*

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la competencia que le confiere el art. 127,1,a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles modificando los artículos 10,11 y Disposición Final en los términos que se establecen en la nueva redacción dada a la ordenanza fiscal anexa.

Segundo. Someter la aprobación de las modificaciones de la ordenanza indicada a la consideración del Pleno Municipal previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda”

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Acedo Penco, se ordena levantar la misma, siendo las 11 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como



Secretario, certifico.

EL ALCALDE.

LA CONCEJALA SECRETARIA.